

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:05 horas del día veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

- D^a Julia Rodríguez Osés
- D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca
- D^a María Magdalena Da Silva Narro
- D^a Mónica Lobo Del Barrio
- D. José Antonio Palacios García
- D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza
- D^a Leticia Osés Fernández

CONCEJALES NO ASISTENTES EXCUSADOS:

- D. Julián Tecedor Rodríguez

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Marcos Alonso Pascual.

A continuación, una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a la ratificación por el Pleno de la inclusión del punto décimo, y a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión anterior, la extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2025 distribuida con la convocatoria, con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que se han dictado desde la última sesión celebrada:

FECHA	RESOLUCIONES
03/10/2025	BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR TRASLADO AL EXTRANJERO
06/10/2025	INCOACCIÓN BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN
20/10/2025	CONVOCATORIA ANTICIPADA DEL PLENO 3T 2025
20/10/2025	GASTOS DE ENTERRAMIENTO
20/10/2025	APROBACIÓN DE FACTURAS 10-2025

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PORCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente exponiendo lo siguiente:

“El presupuesto para el año 2026 tiene como ingresos 2.897.500€ y como gastos 2.897.500€ €. En el capítulo de gastos corrientes se actualizan las partidas propias del funcionamiento municipal.

En el capítulo de inversiones cabe destacar partidas para: escuela infantil, reurbanización de la Plaza de El Coso, caminos agrícolas, placas fotovoltaicas en la cubierta del colegio, mejora de la travesía de dos tramos de la LR 541, y la ampliación del cementerio.

Se mantienen todas las partidas relacionadas con el ámbito social, cultural, deportivo y asociativo.”

Toma la palabra D. José Antonio Palacios García, concejal del Grupo Socialista, sugiriendo concretar una planificación de actuaciones en materia de reurbanizaciones.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos	623.000,00 €
2.- Impuestos Indirectos	40.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	375.500,00 €
4.- Transferencias corrientes	598.000,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	98.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de inversiones reales	4.000,00 €
7.- Transferencias de capital	1.159.000,00 €
8.- Activos financieros	0,00 €
9.- Pasivos financieros	0,00 €
Total INGRESOS:	2.897.500,00 €

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Gastos de personal	275.000,00 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	748.500,00 €
3.- Gastos financieros	19.500,00 €
4.- Transferencias corrientes	222.500,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Inversiones reales	1.569.000,00 €
7.- Transferencias de capital	10.000,00 €
8.- Activos financieros	0,00 €
9.- Pasivos financieros	53.000,00 €
Total GASTOS:	2.897.500,00 €

Segundo.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo

170 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIÓN DEL CONVENTO DE SANTA CLARA Y HUERTAS.-

Mediante acuerdo de Pleno, de fecha 29 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente de adquisición por compraventa mediante procedimiento negociado (adquisición directa) del Convento de Santa Clara y el Parque del Convento de Entrena, así como aprobándose el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta adjudicación, cuyos datos y descripción son y constan, debidamente acreditados, en el expediente de referencia: número 191/2025; así como la justificación documental y memoria demostrativa elaborada y en la que se establece la justificación de la adquisición directa de los bienes.

El 30 de septiembre de 2025 se envió invitación a Señorío de Peralta S.A. (NIF: A31606627), presentando la documentación requerida de la oferta en tiempo y forma el día 1 de octubre de 2025.

Visto lo establecido en Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar la adquisición mediante compraventa de los siguientes bienes inmuebles de Entrena con las siguientes condiciones que figuran en la oferta:

- Adjudicatario: Señorío de Peralta S.A. NIF: A31606627
- Precio: 115.000,00€ (Ciento quince mil euros)
- Descripción de los inmuebles urbanos:

1.	Finca 01	Convento 01	RC 8432206WM3983S0001BQ
	Finca Registral 2568		CRU 26014000209705
2.	Finca 02	Convento 01-A	RC8432213WM3983S0002AW
	Finca Registral 3913		CRU 26014000223183
3.	Finca 03	Convento 03	RC 8432205WM3983S0001AQ
	Finca Registral 4310		CRU 26014000227198
4.	Finca 04	Convento 03-A	RC8432207WM3983S0001YQ
	Finca Registral 2569		CRU 26014000209712
5.	Finca 05	Convento 05	RC 8432204WM3983S0001WQ
	Finca Registral 4307		CRU 26014000227167
6.	Finca 06	Convento 07	RC8432216WM3983S0001FQ
	Finca Registral 3892		CRU 26014000222971

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente por importe 115.000,00 € al Presupuesto General de la Corporación en vigor.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará en escritura pública de compraventa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.280 del Código Civil; 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 98.2 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la LPAP, debiendo procederse con posterioridad a la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad a favor del adquirente, sin limitación o salvedad alguna, así como en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación. El otorgamiento de la escritura pública deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que la propiedad reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Que por el Sr. Alcalde, D. José Jalón Sotes, se proceda a la formalización de los documentos precisos y a la realización de las gestiones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- La adjudicación deberá ser notificada al adjudicatario, también identificado como parte vendedora, con indicación expresa de la obligación que tiene de

concurrir en el lugar, día y hora que sea determinado al efecto, y oportunamente comunicado, dentro del plazo máximo señalado en el presente acuerdo contado desde el día siguiente a su notificación, para proceder al perfeccionamiento del contrato mediante su formalización en escritura pública de compraventa.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el tablón de anuncios, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS MEJORA DE LA TRAVESÍA DE ENTRENA, CARRETERA LR-541.-

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2025 de aprobación del Proyecto de Mejora de la travesía de Entrena, carretera LR-541 (La Rioja).

A la vista de las características y del importe del contrato de obras se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

Queda acreditado que la contratación de Mejora de la travesía de Entrena, carretera LR-541 (La Rioja) mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Justificar la celebración del contrato por la necesidad de conservación y mantenimiento en los servicios públicos municipales en infraestructura viaria, pavimentación de viales públicos y en la mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación de aguas residuales.

Tercero.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL CONTRATO DE OBRAS MEJORA DE LA TRAVESÍA DE ENTRENA, CARRETERA LR-541.-

Vistos los artículos 51 y 114 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 22 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el acuerdo adoptado en el punto anterior, de inicio del contrato de obras Mejora de la travesía de Entrena, carretera LR-541, así como el acuerdo de pleno de fecha 29 de septiembre de 2025 de aprobación del Proyecto de Mejora de la travesía de Entrena, carretera LR-541 (La Rioja), con el fin de dar mayor agilidad y celeridad al expediente de contratación.

Tras el oportuno debate y deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones que el Pleno ostenta en la tramitación del contrato de obras 212/2025 de "Mejora de la travesía

de Entrena, carretera LR-541", incluyendo la aprobación del expediente, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, adjudicación y formalización, así como todas las cuestiones que puedan derivarse de la adjudicación del contrato.

Segundo.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de La Rioja, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

7.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº4 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES, LICENCIAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS.-

Visto que con fecha 20 de octubre de 2025 desde Alcaldía se presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, tramitación de expedientes, licencias y servicios urbanísticos que se propone afecta exclusivamente al artículo 3 de la misma, bases y cuota tributaria.

Visto que con fecha 20 de octubre de 2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº Tasa por expedición de documentos, tramitación de expedientes, licencias y servicios urbanísticos que se propone afecta exclusivamente al artículo 3 de la misma, bases y cuota tributaria.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2025, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que con fecha 21 de octubre de 2025 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2025 se emitió por la Secretaria informe-propuesta.

Visto que, con fecha 22 de octubre de 2025 se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4 Tasa por expedición de documentos, tramitación de expedientes, licencias y servicios urbanísticos, en su artículo 3º en los siguientes términos:

BASES Y CUOTA TRIBUTARIA

Art. 3. 1. Constituirá la base de la presente tasa, la naturaleza de los distintos expedientes a tramitar y de los documentos a expedir, atendiendo al beneficio especial o afectación a favor de la persona interesada.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de lo siguiente:

A.- Servicios Generales:

1. Certificaciones de cualquier clase de documentos, datos, acuerdos o resoluciones
3,00 euros

Será gratuita la expedición de certificados de empadronamiento, de servicios prestados o buena ejecución y de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Entrena.

2. Obtención de copias y fotocopias de documentos:

- 2.1 En blanco y negro por cada copia o fotocopia, según su formato:

Formato DIN-A4	0,15 euros
Formato DIN-A3	0,30 euros
2.2 En color por cada copia o fotocopia, según su formato:	
Formato DIN-A4	0,65 euros
Formato DIN-A3	1,30 euros
3. Copia autentica de documentos	1,00 euros
4. Copia de informes de analítica ordinaria de agua potable encargados por el Ayuntamiento:	
Mensual	3,00 euros
Anual	15,00 euros

B. Servicios urbanísticos:

1. Informe del Técnico Municipal que se expida sobre características de terreno municipal, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte	50,00 euros
2. Informe del Técnico municipal en valoración de daños y otras peritaciones en terrenos municipales	50,00 euros
3. Informe municipal sobre estado de viviendas a efectos de expedientes de reagrupamiento familiar	50,00 euros
4. Expedición del resto de informes de naturaleza urbanística, cédulas y certificados urbanísticos redactados por el Técnico Municipal	50,00 euros
5. Tramitación de expedientes de Parcelaciones, segregaciones, agrupaciones de fincas, declaraciones de innecesaridad de licencia	100,00 euros
6. Tramitación de expedientes de Planes Parciales, Estudios de detalle, delimitación de Unidades, tramitación de modificaciones de planeamiento y demás expedientes urbanísticos, independientemente del resultado final del expediente	300,00 euros
7. Señalamiento de alineaciones y rasantes:	
Sin aparatos topográficos	50,00 euros
Con aparatos topográficos	150,00 euros

C. Concesiones y renovación de licencias:

1. Licencia de Obra Menor para arreglos de fachada y retejado	15,00 euros
2. Licencia de Obra Menor	35,00 euros
3. Licencia de Obra Mayor	300,00 euros
4. Licencia de Primera ocupación de viviendas	300,00 euros
5. Licencia de Primera Utilización de inmuebles	250,00 euros
6. Licencia ambiental municipal	350,00 euros
7. Declaraciones responsables de apertura de actividad	100,00 euros
8. Instalación de grúa desmontable	200,00 euros
9. Licencia de tarjeta de armas	25,00 euros
10. Licencia de tenencia de animales peligrosos	25,00 euros
11. Trasmisión de titularidad de Licencia	50,00 euros

D. Otras tasas:

1. Tramitación de expediente de matrimonio civil	100,00 euros
2. Derechos de examen en procesos de selección municipales	15,00 euros

Segundo.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<https://entrena.sedelectronica.es>].

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base

al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DEL PACTO DE ESTADO FRENTE A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA.-

Se inició el punto del orden del día, dando lectura por el portavoz del grupo municipal socialista D. José Antonio Palacios García, del texto íntegro de la moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el último año, nuestro país ha vivido una sucesión de fenómenos extremos que evidencian con claridad el avance del cambio climático. Episodios como la DANA de octubre, las intensas olas de calor y los devastadores incendios forestales del pasado agosto han dejado tras de sí un rastro de destrucción y pérdida de vidas humanas, directamente vinculadas al deterioro climático.

Nuestro planeta está experimentando cambios rápidos y generalizados en la atmósfera, el océano y la biosfera. Las alteraciones en el clima causadas por la actividad humana ya están afectando a muchos fenómenos meteorológicos y climáticos extremos en todas las regiones del mundo.

Este año se han superado récords de temperatura, con máximas en algunas provincias de hasta 46 grados y medias 2,5 grados superiores a las que se registraban, por ejemplo, a principios de siglo. Así, en los últimos cinco años las muertes por calor en España han crecido un 17%. Las sequías prolongadas se han extendido hasta afectar al 40% del territorio español. Y los incendios han arrasado una superficie el triple de grande.

El informe anual de la AEMET confirma esta tendencia: 2024 fue el tercer año más cálido desde 1961, y junto a 2022 y 2023, conforma una secuencia de años excepcionalmente cálidos. La temperatura media ha subido 1,69 °C desde el inicio de la serie histórica. Además, el mar que rodea nuestras costas ha alcanzado temperaturas récord, con consecuencias directas sobre la biodiversidad marina y los ecosistemas costeros.

No lo olvidemos, el 29 de octubre de 2024 se produjo un extraordinario episodio de lluvias torrenciales asociado a una DANA en la provincia de Valencia, que provocó una gran riada. Se produjeron grandes daños personales y materiales. Las lluvias torrenciales y la evolución de los incendios forestales hacia fenómenos más intensos e imprevisibles son síntomas de un sistema climático alterado. La ciencia lo confirma: el vínculo entre el calentamiento global y la virulencia de los incendios es indiscutible. La gestión reactiva del fuego ha dejado de ser suficiente; es urgente apostar por la prevención, la restauración del paisaje y la adaptación al nuevo contexto climático.

Además de los daños ecológicos, estos incendios han afectado infraestructuras, viviendas y cultivos, obligando a evacuar poblaciones enteras y generando importantes costes en labores de extinción y recuperación. La magnitud de las superficies quemadas, más de 380.000 ha, y el impacto social y económico subrayan la necesidad urgente de reforzar las políticas de prevención, vigilancia y respuesta ante este tipo de emergencias.

Por provincias, Ourense es la que más hectáreas quemadas ha registrado, en torno a 138.789 hectáreas, lo que supone un 19,1% de su superficie provincial. Le sigue León (71.058 ha, 4,6% de su superficie), Zamora (46.703 hectáreas, que suponen el 4,4%) y Cáceres (30.645 hectáreas, un 1,5% de la superficie provincial). Sin olvidarnos

tampoco de otras provincias muy castigadas como Salamanca (11.254 hectáreas), Badajoz (10.963) o Palencia (8.500).

Igualmente, debemos destacar la huella devastadora en el patrimonio natural de España, con más de 160.000 hectáreas de espacios protegidos arrasadas por incendios forestales, especialmente dentro de la Red Natura 2000, la mayor red europea de conservación ambiental. Entre estas hectáreas se han comprometido áreas críticas para la supervivencia de 395 especies protegidas, entre ellas el urogallo, la cigüeña negra y el oso pardo. Así como lugares emblemáticos como Las Médulas, la Montaña Palentina y el bosque de Peloño han sufrido daños irreparables. Esta pérdida trasciende lo inmediato: es una amenaza directa a nuestra biodiversidad, a nuestra cultura y a nuestra identidad como país.

El impacto sobre la salud pública también está científicamente avalado. Las olas de calor, la proliferación de vectores transmisores de enfermedades y los cambios en los patrones de lluvia y sequía están generando nuevos riesgos sanitarios.

Las pérdidas humanas son devastadoras: más de 20.000 personas han fallecido en los últimos cinco años por causas relacionadas con el clima extremo y el coste económico de esta emergencia climática es creciente. Negar esta realidad es irresponsable. El cambio climático representa una amenaza directa para la seguridad, la salud y el bienestar de la ciudadanía. Frente a ello, es imprescindible una respuesta colectiva, basada en el conocimiento científico, el compromiso político y la implicación activa de toda la sociedad.

En la lucha contra el cambio climático, la labor municipal constituye un pilar fundamental. Los ayuntamientos y diputaciones, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, desempeñan un papel insustituible en la implementación de políticas ambientales, la sensibilización social y la adaptación territorial. Su capacidad para actuar con agilidad, conocer las realidades locales y movilizar recursos comunitarios los convierte en actores estratégicos del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática.

Por ello, es imprescindible reconocer y fortalecer su protagonismo, promoviendo su participación activa en el diseño, ejecución y evaluación de las medidas que conformen dicho Pacto.

El Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática debe ir acompañado de un compromiso firme por parte de las entidades locales como actores esenciales en la acción climática. Por su proximidad a la ciudadanía y conocimiento directo del territorio, las entidades locales están en una posición privilegiada para impulsar medidas eficaces, fomentar la conciencia ambiental y canalizar la participación social. En este marco, se hace imprescindible promover espacios de colaboración continua entre administraciones locales, sociedad civil y otros agentes territoriales, con el fin de enriquecer el contenido del pacto y asegurar su implementación desde lo local hacia lo global.

El Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, impulsado por el Gobierno de España, propone una hoja de ruta ambiciosa y duradera, que trascienda ciclos políticos y diferencias territoriales. Este acuerdo busca reforzar la capacidad de adaptación y respuesta ante los impactos climáticos, protegiendo a las personas, la economía y el entorno natural. Porque más allá de la polarización y el negacionismo que nos circundan es preciso abordar este desafío al que nos enfrentamos desde una altura de miras que trascienda lo ideológico e involucre a toda la sociedad española, no solo desde el ámbito institucional o el de las fuerzas políticas, sino también desde el compromiso de una sociedad civil cuyos miembros, todos y todas, somos los primeros damnificados por esta emergencia.

Un pacto que se fundamenta en el conocimiento científico, la anticipación y la cooperación institucional con el objetivo de proteger a la ciudadanía, nuestra economía y la rica biodiversidad española. Para ello, propone un marco compartido de compromisos que garantizan el interés general y el bien común, que transitan desde la gestión de agua y bosques, a la prioridad de las personas más vulnerables, la disposición de las mejores condiciones de trabajo para los servicios de emergencia, hasta el desarrollo de una nueva cultura de prevención.

En situaciones de emergencia, como las provocadas por los recientes incendios forestales, la ciudadanía exige una respuesta institucional que esté a la altura de la gravedad del momento. No hay espacio para la fragmentación ni para la inercia burocrática. La lealtad institucional no es una opción, sino una obligación democrática: implica actuar con responsabilidad, con vocación de servicio público y con la firme voluntad de cooperar entre administraciones, independientemente de su signo político.

La eficacia en la gestión de crisis requiere coordinación, compromiso y una visión compartida que anteponga el interés general a cualquier cálculo partidista. Solo desde esa altura de miras es posible construir una respuesta sólida, justa y duradera.

Con el horizonte de construir una España más resiliente, segura y próspera en el nuevo contexto climático, esta hoja de ruta invita a todas las administraciones, fuerzas políticas, agentes sociales y ciudadanía a participar activamente en su desarrollo. La magnitud y recurrencia de fenómenos extremos —incendios, sequías, inundaciones— exige abandonar enfoques fragmentarios y avanzar hacia un Pacto de Estado que comprometa a todas las administraciones en una estrategia común, basada en la ciencia, la planificación territorial y la justicia intergeneracional.

Es momento de actuar con unidad, responsabilidad y visión de futuro. La emergencia climática exige una política sostenida, transversal y comprometida, que involucre a todas las administraciones, fuerzas políticas, agentes sociales y ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Entrena somete a votación la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Entrena

1. Reconoce, de acuerdo con las evidencias científicas y los pronunciamientos de los principales foros y organizaciones internacionales, la situación de emergencia climática a la que hoy se enfrenta el planeta y, particularmente, nuestro país e identifica y reconoce esta emergencia, derivada del proceso de cambio climático al que nos enfrentamos, como la mayor amenaza que la humanidad tiene que afrontar y corregir en las próximas décadas.
2. Insta al Gobierno de España a mantener y reforzar su liderazgo en la lucha contra el cambio climático a nivel internacional, promoviendo una acción climática ambiciosa, coherente y solidaria en los foros multilaterales, y defendiendo con firmeza los compromisos globales en materia de sostenibilidad y justicia climática.
3. Insta al Ayuntamiento de Entrena a trabajar, desde el diálogo constructivo y el compromiso firme, con las fuerzas políticas y administraciones públicas, en la promoción y asunción colectiva del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, entendido como una herramienta estratégica para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía, que exige una acción coordinada, ambiciosa y sostenida frente a los efectos del cambio climático, y como un marco de cooperación institucional que trascienda intereses particulares y garantice una transición ecológica justa, eficaz y duradera.
4. Insta al Ayuntamiento de Entrena en el marco de sus competencias, a reforzar y ampliar sus acciones en materia de acción climática, dotándose de los recursos

normativos y económicos necesarios para afrontar con eficacia la lucha contra el cambio climático.

5. Insta al Ayuntamiento de Entrena a fomentar la participación activa de las entidades sociales, así como de instituciones públicas y privadas, en el proceso de construcción y desarrollo del Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, promoviendo espacios de diálogo permanente que permitan enriquecer sus contenidos, fortalecer el consenso y asegurar su arraigo en el conjunto de la sociedad.

A continuación, el Sr. Alcalde, D. José Jalón Sotés, da paso a la votación quedando la misma aprobada con los votos a favor de D. José Jalón Sotés, D. José Antonio Palacios García, D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza y D^a Leticia Osés Fernández, y con las abstenciones de D^a Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, D^a María Magdalena Da Silva Narro y D^a Mónica Lobo Del Barrio.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR POR LA SITUACIÓN EN GAZA.-

Se inició el punto del orden del día, dando lectura por el portavoz del grupo municipal partido popular D. José Jalón Sotés, del texto íntegro de la moción:

- Condena unánime y rechazo sin paliativos a la tragedia humana que está ocurriendo en Gaza.
- Llamamiento a la mediación de todos los poderes nacionales e internacionales con capacidad de intervención efectiva para que pongan todas sus capacidades al servicio de la convivencia pacífica.
- Rechazamos cualquier interés partidista por instrumentalizar una barbarie como esta, que implica a toda la comunidad internacional, para intentar obtener sacar rédito político a costa del sufrimiento.
- Por ese motivo, proponemos la retirada de esta iniciativa y la presentación de una declaración institucional dialogada, consensuada y firmada por todos los grupos con representación y que refleje con claridad, y sin ningún matiz partidista, la condena unánime y sin paliativos que todos compartimos.
- No tiene sentido no buscar un gran acuerdo en la condena de esta barbarie criminal que está costando tantas vidas. Lamentablemente, parece que Pedro Sánchez y el PSOE prefieren la división, la polarización, a la unidad. Si de verdad buscasen una respuesta firme, compartida y de unidad, no pondrían impedimentos a consensuar una declaración institucional conjunta de condena a lo que en estos momentos sucede en Gaza.

A continuación, el Sr. Alcalde, D. José Jalón Sotés, da paso a la votación quedando la misma aprobada con los votos a favor de D. José Jalón Sotés y D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza; con el voto en contra de D. José Antonio Palacios García, y con las abstenciones de D^a Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, D^a María Magdalena Da Silva Narro, D^a Mónica Lobo Del Barrio y D^a Leticia Osés Fernández.

10.- PRORROGA CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES.-

Con fecha 23 de octubre de 2025, se recibió en el Ayuntamiento de Entrena, comunicación del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de La Rioja, al que acompaña el modelo de Adenda de prórroga del Convenio de delegación de competencias para la aplicación de los Ingresos de Derecho Público Municipales para los ejercicios de 2026 a 2029 y que debe aprobarse por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de La Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

De acuerdo con el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas por mayoría absoluta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la ADENDA al “CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES” suscrito con fecha 13 de diciembre de 2021, para prorrogar su aplicación por un período de cuatro años adicionales: desde el 1/01/2026 al 31/12/2029.

Segundo.- Mantener inalterable el resto de condicionado previsto en el texto del citado Convenio.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde D. José Jalón Sotés, para la firma de la ADENDA de prórroga del Convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de La Rioja para el inicio del procedimiento de suscripción de la citada Adenda.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Desde la Presidencia se da comienzo al turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra D. José Antonio Palacios García señalando que se siguen sustrayendo las tapas de las acometidas en la Calle Mediavilla y que se repare con la mayor brevedad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:10 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
José Jalón Sotés

EL SECRETARIO,
Marcos Alonso Pascual